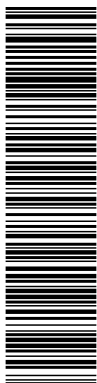


DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 3 2020-06-17 PLENO EXTRAORDINARIO telemático. SUPLEMENTO CRÉDITO Nº 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5UG2U-XV8F5-M08FR Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 14:16:52 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 21/06/2020 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 22/06/2020 10:34	ESTADO FIRMADO 22/06/2020 10:34



Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO). (Expte.: 2503/2020/20)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Economía, Transformación digital y Comunicación, dictaminada favorablemente por mayoría, en la Comisión Plenaria de Economía celebrada el 11 de junio de 2020, que es del siguiente tenor:

==“La situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos en estos momentos como consecuencia de la propagación del denominado COVID-19 y que ha llevado incluso al Gobierno Central a la declaración del Estado de Alarma, obliga a las Administraciones Públicas a responder de manera inmediata y urgente ante situaciones de peligro para la salud pública. En este sentido el Ayuntamiento, a través de sus Concejalías ha tramitado una serie de expedientes encaminados a paliar diferentes necesidades de la población ovetense.

Visto artículo 3. 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que dice “1.- *El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional y a lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley”.*

Visto artículo 20.2 del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 siguiente “*Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario”.*

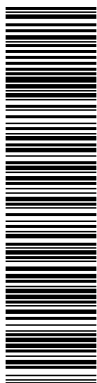
Vista **Resolución de Alcaldía nº 2020/8579** de aprobación de expediente de Suplemento de crédito financiado con el superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2019, por un importe total de 1.560.126,24 €, de conformidad con el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9118261-5UG2U-XV8F5-M08FR-20231EEF7236D78453FD5266AE65AFA63F71F73F80), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P-330044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 3 2020-06-17 PLENO EXTRAORDINARIO telemático. SUPLEMENTO CRÉDITO Nº 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5UG2U-XV8F5-M08FR Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 14:16:52 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 21/06/2020 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 22/06/2020 10:34	ESTADO FIRMADO 22/06/2020 10:34



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
910 2310 22700	LIMPIEZA Y ASEO ACCIÓN SOCIAL	15.007,87 €
910 2310 22701	SEGURIDAD ACCIÓN SOCIAL	4.181,76 €
	TOTAL CAPÍTULO 2	19.189,63 €
310 2310 480	ATENCIÓNES BENEFICAS EDUCACIÓN	261.707,94 €
910 2310 480	ATENCIÓNES BENEFICAS ACCION SOCIAL	1.250.507,67 €
910 2310 48916	ASOCIACIÓN COCINA ECONÓMICA DE OVIEDO	28.721,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 4	1.540.936,61 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.560.126,24 €

FINANCIACIÓN: SUPERAVIT DE LIQUIDACIÓN 2019

Aplicación	Denominación	Importe
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Superávit)	1.560.126,24 €

Dese cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2020/8579 al Pleno para su convalidación en la primera sesión que el mismo celebre.”==

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la propuesta de convalidación, votando a favor los 9 concejales del Grupo municipal Popular, los 7 concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, los 5 concejales del Grupo municipal Ciudadanos y los 2 concejales del Grupo municipal Vox y absteniéndose los 3 concejales del Grupo municipal Somos-Oviedo/Uviéu.

En consecuencia, por 23 votos a favor y 3 abstenciones la propuesta de convalidación es aprobada por mayoría.

Y para que conste, expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9118261 5UG2U-XV8F5-M08FR 20231EE7236D78453FD9266AE65FA63F71F73FB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.